

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 139

Martes 30 de Agosto

AÑO DE 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.),
y Augusta Real Familia,
continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Agosto de 1904.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

SANIDAD

CIRCULAR

El Alcalde de Escorial participa á este Gobierno que el ganado lanar de D. Nicomedes Pérez Mena, vecino de dicho pueblo, que pasta en el terreno de propios de aquel término, se halla infestado de viruela.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Cáceres 30 de Agosto de 1904.—
El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

PESAS Y MEDIDAS

Circular núm. 12

Debiendo continuarse la contrastación periódica anual de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar, existentes en esta provincia, ha acordado que tenga lugar en el partido judicial de Logrosán, comenzando por efectuarse dicha operación en Logrosán, durante el día 2 del próximo mes de Septiembre en la oficina de contrastación que al efecto se establecerá en dicha cabeza de partido.

La contrastación se hará con su-

jeción á las prescripciones todas de la circular núm. 54, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 28 de Diciembre del pasado año.

Terminada la contrastación en la cabeza de partido se continuará en el resto del partido judicial, recorriendo el Ingeniero Fiel Contraste ó su Ayudante D. Eusebio Rodríguez Bañales, los pueblos que forman el mismo.

Tan luego como los Sres. Alcaldes reciban esta circular, procederán á darle, así como también á la circular núm. 54 antes citada, la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ellas contenidas las personas que vienen por la Ley obligadas á su cumplimiento.

Cáceres 30 de Agosto de 1904.—
El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

En la *Gaceta de Madrid*, número 227, correspondiente al día 14 de Agosto de 1904, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Con fecha 6 de Febrero último se comunicó á V. S. por la Dirección general de Administración, y se insertó en la GACETA DE MADRID, la siguiente circular relativa á la estadística de Beneficencia particular: «Hecha la renovación bienal que preceptúa el art. 12 de la instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular de 14 de Marzo de 1839, y al empezar á funcionar con su nueva constitución las Juntas provinciales, cree oportuno esta Dirección general recordarles el exacto cumplimiento de sus patrióticos y humanitarios deberes y la escrupulosa realización de los nobles fines que les están encomendados.

No puede ocultarse á la clarividencia y penetración de las personalidades llamadas á formar parte de las Juntas el gran interés que encierra la puntual observancia de

la instrucción citada, pudiendo desde luego afirmarse que uno de sus preceptos sustanciales es la facultad que confiere á las Juntas de Beneficencia el art. 14, en su núm. 9.º, para que puedan reclamar de oficio de las Notarías, Registros de la propiedad y demás oficinas y Archivos públicos, testimonios ó certificaciones autorizadas debidamente, de los documentos que en las mismas existan y que puedan servir para averiguar el origen, naturaleza, patronos, administradores, objetos, dotación é historia de las fundaciones relacionadas con la Beneficencia particular, de cuya existencia, por razón de sus cargos, tengan conocimiento. Inútil es poner de manifiesto el especial interés que el precepto de que queda hecho mérito entraña y encarecer á las Juntas la necesidad de que ejerciten y reiteren sin demora la facultad que se les concede, en la seguridad de obtener resultados benéficos.

Del propio modo, esta Dirección general juzga pertinente recordar á las Juntas la alta conveniencia de que desde el primer momento se consagren á la ejecución de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 14 de la misma instrucción.

Otro de los servicios que las nuevas Juntas deberán cumplir con preferente atención es el envío de los datos relativos á la estadística de las fundaciones particulares de cada provincia, que aquéllas están obligadas á formar, conforme á la prescripción 21.ª del referido artículo 14. En la GACETA DE MADRID del día 28 de Mayo de 1901 publicó esta Dirección una circular reclamando á todas las Juntas de Beneficencia los expresados datos, sin que, á pesar del tiempo transcurrido y de la importancia del servicio, haya sido cumplido por la mayoría de las Juntas; y no puede tener justificación la conducta de éstas, no sólo por la infracción legal que significa, sino por los perjuicios que á la Beneficencia se originan de que el Protectorado no conozca oportunamente antecedentes y datos que han de servirle para amparar y defender los sagrados intereses de la caridad.

No es menester, tratándose de Corporaciones compuestas de personas caracterizadas por su ilustración y celo en favor de la Bene-

ficencia, demostrar la importancia del servicio reclamado, ni cree esta Dirección que para que se atienda sea preciso acudir á otros medios que los del recuerdo, haciendo comprender la imprescindible necesidad de que se cumpla dicho servicio. A este fin se servirá V. S. reunir á esa Junta provincial con el objeto de que, previa lectura de la presente Circular y de la de 28 de Mayo de 1901, adopte los acuerdos convenientes para la remisión á este Centro directivo, en el más breve plazo posible, de los antecedentes y estadística que se reclaman, con las observaciones que respecto de cada fundación estime oportunas para el mejor conocimiento del asunto.

Asimismo, para que la información sea lo más completa, se dirigirá V. S. á todos los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esa provincia pidiendo que le faciliten en brevísimo plazo los datos de las instituciones de Beneficencia de que tengan noticia y de las que se hallen establecidas en sus respectivos términos municipales, con cuantos antecedentes oficiales ó particulares posean acerca de las mismas y que pudieran convenir ó interesar al protectorado que el Estado ejerce sobre la Beneficencia particular. Y reunidos que sean, con las contestaciones afirmativas ó negativas, en su caso, de los Ayuntamientos, se les entregarán á las Juntas para que los tengan presentes y sean adicionados á los que las mismas posean.

La estadística deberá comprender los siguientes datos: nombre, objeto y fecha de la creación de la fundación; pueblo y establecimiento donde radique, y que reciba ó deba recibir sus beneficios; nombre de los fundadores y de sus actuales administradores; capital de la fundación, expresando la clase de bienes en que consista, renta anual que produzca y si se cumplen las cargas de la fundación, y en caso negativo la razón de no hacerlo.

También deberán las Juntas, con especialísimo interés evitar que se infrinja lo prevenido en el art. 115 de la instrucción vigente respecto de las fundaciones que no hayan rendido sus cuentas, expedientes de investigación existentes y demás servicios extraordinarios á que el mismo se refiere.

Es, finalmente, de suma conveniencia que, á la vez que estos datos remitan las Juntas separadamente una relación de las fundaciones benéficas que tienen por objeto la enseñanza.

El celo é idoneidad de las personas llamadas á formar parte de las Juntas provinciales, constituyen para esta Dirección general la garantía mejor y más segura prenda de que han de recibir puntual observancia los preceptos legales que de la presente circular se invocan, y en que han de ser cumplidos eficazmente los servicios que en la misma se encomiendan, habiéndose de obtener de ello excelentes resultados para los elevados fines de la Beneficencia.

Y como quiera que hasta la fecha se ha procedido con morosidad en el cumplimiento de un servicio de tan trascendental importancia;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que proceda V. S. con el mayor celo y actividad posibles á reunir y recopilar todos los datos que pueda obtener de todos los pueblos y localidades de su jurisdicción, haciendo un estudio estadístico minucioso y completo de toda la Beneficencia de la provincia, con arreglo á la norma señalada en la circular anterior, el cual deberá remitir á este Ministerio indefectiblemente antes del día 1.º de Octubre próximo, siendo propósito firme del Gobierno, el que se dé cima á estos trabajos en un brevísimo plazo sin retrasos ni dilaciones sucesivas.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento, encareciéndole la mayor urgencia en el cumplimiento de este importantísimo servicio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1904.—SANCHEZ GUERRA.—Sr. Gobernador civil de...

Cuerpo Nacional

DE

INGENIEROS DE MONTES

Don Manuel de Obes y Serrano, Ingeniero Jefe accidental del Distrito forestal de Cáceres, cumpliendo lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector Jefe de la sexta Inspección.

Anuncia la segunda subasta para enajenar el aprovechamiento de trescientos cincuenta y cuatro estéreos de ña, tasados en quinientas pesetas, en el monte Dehesa Royal, sito en término de Casas del Castañar y pertenente al mismo pueblo, la cual se verificará en dicho punto el día diez y seis de Septiembre próximo, á las diez horas, ante el Alcalde, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Casas del Castañar, para conocimiento de los que quieran interesarse en ella; debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Plasencia á que el mismo pertenece, dar inmediatamente de recibir el BOLETÍN OFICIAL en que

aparezca inserto este anuncio, el correspondiente edicto en los sitios de costumbre de la localidad, en cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento del ramo é Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, para la contratación de servicios públicos, y dar cuenta á esta Jefatura el mismo día en que lo verifiquen.

Cáceres treinta de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel de Obes.

Don Manuel de Obes y Serrano, Ingeniero Jefe accidental del Distrito forestal de Cáceres, cumpliendo lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector Jefe de la sexta Inspección.

Anuncia la segunda subasta para enajenar el aprovechamiento de montanera en el monte Radas de San Hipólito, del término y propios de Cabezabellosa, la cual se verificará el día quince de Septiembre próximo, á las diez, ante el Alcalde de Cabezabellosa, bajo el tipo de doscientas diez pesetas y condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, para conocimiento de los que quieran interesarse en ella; debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Plasencia á que el mismo pertenece, fijar inmediatamente de recibir el BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio, el correspondiente edicto en los sitios de costumbre en la localidad, en cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento del ramo y artículo quinto de la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, para la contratación de servicios públicos, y dar cuenta á esta Jefatura el mismo día en que lo verifiquen.

Cáceres treinta de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel de Obes.

Don Manuel de Obes y Serrano, Ingeniero Jefe accidental del Distrito forestal de Cáceres, cumpliendo lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector Jefe de la sexta Inspección.

Anuncia la segunda subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos en el monte Cerro de la Cabeza, del término y propios de Jaraíz, la cual se verificará el día quince de Septiembre próximo, á las diez, ante el Al-

calde de Jaraíz, bajo el tipo de ciento veinte y cinco pesetas y condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, para conocimiento de los que quieran interesarse en ella, debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Jarandilla á que el mismo pertenece, fijar inmediatamente de recibir el BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio, el correspondiente edicto en los sitios de costumbre en la localidad, en cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento del ramo y artículo quinto de la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, para la contratación de servicios públicos, y dar cuenta á esta Jefatura el mismo día en que lo verifiquen.

Cáceres treinta de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel de Obes.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Señalamiento de lugar y día para que comiencen las sesiones del Jurado en el tercer cuatrimestre del corriente año.

El ilustrísimo señor Presidente en vacaciones de esta Audiencia territorial, se ha servido acordar que el día diez y nueve de Septiembre próximo, principien en el local del Palacio de Justicia, las sesiones del Jurado, por lo que respecta al tercer cuatrimestre del corriente año, y que, como se efectúa, se publique en el BOLETÍN OFICIAL.

Cáceres veintidós de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.

Partido judicial de Hervás

Lista definitiva de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

Dominguez Prieto Domingo, Aldeanueva del Camino
Ramos Esteban Adrián, Ahigal.
Banco Gallego Jacinto, Granadilla.
Vigne Gómez Antonio, Santiabáñez el Bajo.
Martín Carrero Demetrio, Granadilla.
Herrero Martínez Ricardo, Hervás.
Miguel Caletrio Vicente, Santiabáñez el Bajo.
Hernández López Victoriano, Casas del Monte.
Gutiérrez Díaz Santiago, Aldeanueva del Camino.
González y González Marcial, Baños.

Martínez Jiménez Felipe, Santiabáñez el Bajo.

Carril Chapa Julián, Segura.
Sánchez Campos Juan, Garganta de Béjar.

Hernández Palomero Victoriano, Casar de Palomero.

Hinjo Delgado Francisco, Casas del Monte.

Ramos Paniagua Silvestre, Granja de Granadilla.

Gutiérrez Prieto Antonio, Aldeanueva del Camino.

González Puerto Manuel, Baños.

González Durán Tomás, id.

Gómez Vado Mariano, id.

Gómez Martín León, id.

Iglesia Paniagua Juan, Cerezo.

Moreno Asensio Cándido, Aldeanueva del Camino.

Martín Paniagua Miguel, Cerezo.

Blasco Dominguez Eugenio, Granadilla.

Mejgar Rubio Adrián, Granja de Granadilla.

Sánchez García Vicente, Mohe-

das.

Garrido Llofier Ildelfonso, Casas del Monte.

Sánchez Marín Hipólito, Garganta de Béjar.

Díaz Sánchez Inocente, Hervás.

Sánchez Gómez José, Pinofranqueado.

Guardado Martín Quintín, Baños.

López Rodríguez Estéban, Aldeanueva del Camino.

González Sánchez Francisco, Casas del Monte.

Martín Dominguez Pío, Casar de Palomero.

Terrón Peñasco Francisco, Mohe-

das.

Sánchez Hernández Miguel, Garganta de Béjar.

García Ruano Cipriano, Guijo de Granadilla.

Paniagua Camino Domingo, Cerezo.

Valdés Hernández Antonio, Garganta de Béjar.

Sánchez y Sánchez Pablo, Hervás.

Hernández Martí Quintín, id.

Sánchez Hernández Matías, Garganta de Béjar.

Gómez Peñas Pedro, Hervás.

Sánchez Luengo Miguel, Garganta de Béjar.

García Sánchez Segundo, Guijo de Granadilla.

Pérez Sánchez Gabriel, Gargantilla.

Gonzalo Sial Florencio, Casas del Monte.

Martín Batuecas Hilario, Casar de Palomero.

González Sánchez Joaquín, Baños.

Rina Iglesia Julián, Aceituna.

Morales González Agapito, Aldeanueva del Camino.

Hernández Fernández Celedonio, Gargantilla.

Rubio Sánchez Pelayo, Hervás.

Gordo Jimeno José, Marchagaz.

Paz García Patricio, Pesga.

Mata Martín Bartolomé, Casar de Palomero.

Clemente Prieto Lorezo, Jarilla.

Gómez Martín Pedro, Baños.

Ruano Gómez Miguel, Ahigal.

Herrero Martín Benito, Granadilla.

Hernández Sánchez Gregorio, Gargantilla.

Puerta González Juan Bautista, idem.

Gutiérrez González Modesto, Baños.

Gómez Díaz Julián, Hervás.

García Martín Francisco, Pesga.

Montero Berrocal Eusebio, Guijo de Granadilla.

Matías Sánchez Leoncio, Pinofranqueado.

Cambero Muñoz Fermín, Granadilla.
Gonilla Benito Manuel, Baños.
García Martín Gregorio, Casas del Monte.
Hernández Sánchez Marcelino, Casar de Palomero.
Hernández Crespo Pedro, Baños.
Gómez Pérez Isidro, Hervás.
Pastor Martín Desiderio, Zarza de Granadilla.
Martín Sánchez Nicolás, Gargantilla.
Martín Peñasco Francisco, Casar de Palomero.
Hernández Sánchez Julián, id.
Clemente García Julián, Aceituna.
Puertas Hernández Anastasio, Palomero.
Redondo Chapas José, Jarilla.
Paniagua Rodríguez Daniel, Santibáñez el Bajo.
Martín García Ambrosio, Gargantilla.
Mariano Sánchez Pedro, Casar de Palomero.
García Santiago Marcelino, id.
Rodríguez Hernández Cándido, Pino Franqueado.
González Robles Pedro, Hervás.
Sánchez Hernández Juan, Garganta de Béjar.
Pérez García Eustaquio, Aceituna.
Francisco Alonso Francisco, id.
González y González Gregorio, Baños.
Rueda Batuecas Salustiano, Moledas.
Mohedano González Abelino, Casar de Palomero.
Mohedano Santos Agapito, id.
Sánchez Sánchez Miguel, Caminomorisco.
Blanco Martil Julián, Hervás.
Flores Martín Lucas, id.
Nacarino Blas Nicolás, Aldeanueva del Camino.
Martín Sánchez Juan, Casar de Palomero.
Mariano Caletrio José, Caminomorisco.
Herrero Muñoz Maximiliano, Hervás.
Moretón Alonso Leandro, Aldeanueva del Camino.
Ricardo Jiménez Nicolás, Santibáñez el Bajo.
Plata García Basilio, id.
Martín Santibáñez Anastasio, Casar de Palomero.
Hernández Crespo Rafael, Baños.
Blanco Bastero Julián, Hervás.
Mohedano Sánchez Eloy, Casar de Palomero.
Hernández García Casildo, id.
Montero Basco Francisco, Pinofranqueado.
Sánchez Hernández Antonio, id.
Montero Martín Miguel, Santibáñez el Bajo.
Martín Ruedas Alonso, Casar de Palomero.
Sánchez Sánchez Anastasio, Caminomorisco.
Peña Arrojo Julián, Hervás.
Amador Herrero Lucio, id.
Morán Sobrado Felipe, Casar de Palomero.
Martín Calvo Fabián, Santibáñez el Bajo.
Iglesia Hernández Francisco de Silvestre, Casar de Palomero.
Hernández Expósito Teodoro, Santa Cruz de Paniagua.
Rueda Rivero Torio, Caminomorisco.
Iglesia Hernández Francisco de Eugenio, Casar de Palomero.
Aparicio Pulido Faustino, Aceituna.
Hernández Domínguez Juan, id.
Puertas González Eugenio, Moledas.
Paniagua García Canuto, Ahigal.

Rodríguez Jiménez Tomás, Moledas.
Martín Domínguez Juan, Caminomorisco.
Montero Gutiérrez Francisco, Santibáñez el Bajo.
Martín Crespo Domingo, Caminomorisco.
García Rino Francisco, Aceituna.
Ruedas Batuecas Leoncio Moledas.
Arias Béjar Juan, Hervás.
García Hernández Jorge, Aceituna.
Llanos Esteban Juan, Hervás.
Montero Montero Miguel, Santibáñez el Bajo.
Sánchez Hernández Pedro, Pinofranqueado.
Muñoz Mansilla Claro, Baños.
Sánchez Iglesia Julián, Ahigal.
Martín Guerrero Silvestre, Caminomorisco.
Rodríguez Moriano Leopoldo, Pinofranqueado.
Martín González Luciano, Hervás.
Moriano Santos Valentín, Santibáñez el Alto.
Panadero Plata Julián, Ahigal.
Sánchez Hernández Juan, Pinofranqueado.
Hernández Hernández Marcos, Hervás.
Puerta Martín Leoncio, Pinofranqueado.
Montero y Montero Casto, Santibáñez el Bajo.
Sánchez Domínguez José, Caminomorisco.
Peñasco García Santiago, Rivera-Oveja.
Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de cabezas de familia del partido de Hervás. Y para que conste con el visto bueno de S. S. I., extendiendo la presente en Cáceres a veintinueve de Julio de mil novecientos cuatro.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—Visto bueno.—El Presidente, Delgado.

Lista definitiva de los setenta y cinco individuos que como capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

Sánchez Anaya Armando, Hervás.
Dominguez Plata Felipe, Ahigal.
Gómez García Agapito, id.
González Martín Francisco, id.
Paniagua Martínez Eugenio, Aldeanueva del Camino.
González Bázquez José, id.
Mohedano Plata Patricio, Casar de Palomero.
Rubio Arroyo Victoriano, id.
Santos Rivero Rufino, id.
Talaván Domínguez Anastasio, idem.
Terrón González Benigno, id.
García Redondo Valentín, Casas del Monte.
Gómez García Nicasio, id.
Hernández García Antonio, id.
Iglesias Sánchez Fructuoso, id.
Sánchez Rodondo Leopoldo, id.
Batuecas Rodríguez Julián, Cebrero.
Sánchez González Eusebio, id.
Hernández Rosado Emilio, Gargantilla.
Pérez Sánchez Julián, id.
Pérez Carril Amado, id.
Málaga Gómez Evaristo, Granja de Granadilla.
Acévedo Gil Jesús, id.
Blázquez Pérez Pío, id.
Málaga Gil Isidoro, id.
González Hernández Manuel, Granja de Granadilla.
Muñoz Gaitero Adrián, Hervás.

Muñoz Sánchez Ceferino, id.
Pérez Gómez Casimiro, id.
Martín Neila Celestino, id.
Peña Asensio Cipriano, id.
Rubio Martín Eugenio, id.
González Sánchez Gregorio, id.
Herrero Herrero Ignacio, id.
Rodríguez López José, Hervás.
Herrero González Leopoldo, id.
Hoyos Martín Loreto, id.
Barbero Gil Lucio, id.
Herrero Hernández Narciso, id.
Sánchez Sánchez Pedro, id.
Neila Sánchez Telesforo, id.
Sánchez López Vicente, id.
Martín González Ramón, id.
Colmenar Sánchez Manuel, id.
Sánchez y Sánchez Matías, id.
Batuecas García Manuel, Moledas.
Benito Batuecas Miguel, id.
Batuecas Sevillano José, id.
Gutiérrez Hernández Florencio, Palomero.
Martín Iglesias José, id.
Moreno González Antonio, id.
Sánchez Pinero Nicomedes, Pesga.
Rueda Rivero Toribio, id.
Martín y Martín Canuto, Rivera-Oveja.
Domínguez Azabal Custodio, id.
González Cáceres Pascasio, Santa Cruz de Paniagua.
Hernández Iglesias Martín, id.
Montero Jiménez Ramón, id.
Moreno Aguilar Antonio, id.
Muñoz Sánchez Eduardo, id.
Sánchez y Sánchez Manuel, id.
Quijada Sánchez Lino, id.
Corrales Jiménez Rafael, Santibáñez el Bajo.
Calle Paniagua Manuel, id.
García Miranda Leopoldo, id.
Jiménez Sánchez Rafael, id.
Martín Sánchez Juan, id.
Montero Gutiérrez Pedro, id.
Montero Barroso José, id.
Villares Carrero Laureano, Segura.
García Izquierdo José, id.
Iglesias Izquierdo Feliciano, id.
Martín López Guillermo, id.
Gómez del Castillo Cipriano, id.
López Sánchez Isidro, id.
Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de capacidades del partido de Hervás. Y para que conste con el visto bueno de S. S. I., extendiendo la presente en Cáceres a veintinueve de Julio de mil novecientos cuatro.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—Visto bueno.—El Presidente, Delgado.

JUZGADOS

PLASENCIA

Don Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día nueve de Septiembre próximo y hora de once a doce de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Navaconcejo, el remate de las fincas embargadas a los procesados Antonio Moreno Serrano y Guillermo Manjón Rodríguez, y que se expresarán, para pago de costas, en la causa seguida contra los mismos, cuyas fincas con sus linderos y precio de tasación son como siguen:

Finca perteneciente al procesado Antonio Moreno Serrano

Una finca situada en Arroyo Tapa, plantada de vides y árboles frutales, que linda por Saliente y Mediodía, con calleja pública; Poniente, con terreno de Petra Moreno Cas-

tro, y Norte, con otra calleja pública; Castro, como de treinta y cinco de cabida; tasada pericialmente en ochocientos setenta pesetas.

Finca pertenecientes a Guillermo Manjón Rodríguez

Un castañar al sitio de San Jorge, como de treinta y dos áreas de cabida, que linda por Saliente, con otro de Manuel Munar; Mediodía y Poniente, con calleja, y Norte, con castañar de Luis Alonso; valorado pericialmente en cuatrocientas cuarenta pesetas.

Un terreno con árboles frutales al sitio de los Aunbas, como de diez y seis áreas próximamente, que linda por Saliente y Mediodía, con finca de Pío Muñoz; Poniente, con otra porción de terreno de Máximo Manjón, y Norte, con propiedad de Alejo Serrano; tasado pericialmente en trescientas noventa pesetas.

Las anteriores fincas radican en término municipal de Navaconcejo.

Lo que se anuncia para los que quieran interesarse en este primer remate; debiendo advertirse a los licitadores que para tomar parte en él han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de su tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, y que por carecer de títulos dichas fincas, serán de cuenta del rematante el proveerse de los mismos.

Dado en Plasencia a veintidós de Agosto de mil novecientos cuatro.—Miguel Martínez de Córdoba.—De su orden, Remigio Arias.

Don Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se convoca a todos los que tengan conocimiento del robo que se efectuó en la mañana del veintinueve de Julio anterior, en la casa de doña Julia Galán Rico, que habita en esta ciudad, calle del Obispo Laso; número diez y siete, quedando de manifiesto en la Escribanía del que refrenda y horas de oficina, la navaja y sacacorcho ocupados.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Dado en Plasencia a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuatro.—Miguel Martínez de Córdoba.—De su orden, Remigio Arias.

Don Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se sacan a pública y judicial subasta los bienes que a continuación se expresan y que han sido embargados a Juan Prieto García, vecino de Piorral, para las responsabilidades de la causa que se le ha seguido por hurto de reses cabrias, haciéndose constar que para tomar parte los licitadores en dicho remate depositarán previamente en las mesas de este Juzgado y municipal de dicho pueblo, donde ha de celebrarse referida subasta, el día diez del próximo Septiembre y hora de las diez de su mañana, el diez por ciento del total importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que los expresados licitadores habrán de conformarse con los títulos que obran en el expediente de referencia, el que

objeto del remate

Primera. Media casa en la calle del Viento, señalada con el número tres, del pueblo de Piornal, que mide tres metros de anchura por cuatro de larga, compuesta de planta baja y principal; linda por derecha entrando, con otra de Marcelino Marchán; izquierda, con casa Ayuntamiento, y espalda, con otra de Cipriano Guillén; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

Segunda. Prado al Recorvillo, en dicho término, de un celemin de sembradura; linda por Saliente, con otro de Luisa Fernández; Mediodía, Poniente y Norte, con terreno de los vecinos de dicho pueblo; valuado en ciento quince pesetas.

Tercera. Tierra en Cepeda, en igual término, de cabida un celemin de secano, destinado á legumbres; linda por Saliente, con tierra de Jacinto Rodríguez; Mediodía y Poniente, con solares de don Vitaliano Escudero, y Norte, con tierra de Quiterio Díaz; tasada en cien pesetas.

Cuarta. Tierra con castañar á Cepeda, en referido término y destinado á legumbres; linda por Saliente, con castañar de Celestino Prieto; Mediodía, con otro de Agapito Sánchez; Norte con el mismo, y Poniente, con Quiterio Díaz; tasada en doscientas pesetas.

Quinta. Suerte de tierra al Hoyo Destejado, de cabida tres celemines, destinada también á legumbres, sita en igual término, tiene derecho á riego; linda por Saliente, con otra de Genaro Vicente; Mediodía, con otra de Isidoro Prieto; Poniente, con otra de Antonio Ramos, y Norte, con solares de don Vitaliano Escudero; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

Sexta. Suerte de viña al Pelado Real, en expresado término, con olivos, de medio celemin de cabida; linda por Saliente y Norte, con calleja pública; Mediodía y Poniente, con viña de Florencio Rama; tasada en ciento veintisiete pesetas.

Séptima. Suerte de viña á la Carbonera, en dicho término, de cabida medio celemin; linda por Saliente, con otra de Manuel Pérez; Mediodía, con otra de Florencio Rama; Poniente, con otra de Emilio Blázquez, y Norte, con otra de Paulino Prieto; su valor veintidós pesetas.

Dado en Plasencia á doce de Agosto de mil novecientos cuatro.—Miguel Martínez de Córdoba.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

MONTÁNCHÉZ

Don Alberto Cisneros y Sevillano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día trece de Septiembre próximo venidero, á las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Alcañés, la venta en pública subasta simultánea del inmueble siguiente, e bargado á Francisco Carrasco Berrocal, en causa que se le siguió en este Juzgado por harto de una res lanar.

Una casa en la calle de Torviscal, del pueblo de Alcañés, señalada con el número diez y nueve, consta de dos pisos con zaguán y una habitación dormitorio, y mide una extensión superficial de cuatro metros de fachada por ocho de fondo próximamente, y linda por su derecha entrando, con casa de Juan

Holgado y calle pública; izquierda, con casa de Juana Chamorro, y espalda, con la misma Juana Chamorro; tasada en trescientas noventa pesetas.

Se advierte: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para la subasta; que los que en ella tomen parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado respectivo el diez por ciento del valor del inmueble, y que no existen títulos de propiedad del mismo, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Montánchez á trece de Agosto de mil novecientos cuatro.—Alberto Cisneros.—Por su orden, Licenciado Pablo J. Serrano.

ALCALDÍAS

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Anuncio

Bajo el tipo de ciento quince pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, tendrá lugar la subasta de montanera de la dehesa denominada Robledo, el día veinte de Septiembre próximo, á las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Malpartida de Plasencia veintisiete de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Luis Díaz.

MIAJADAS

Anuncio

El día cuatro de Octubre próximo, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de esta Alcaldía y en tipo de dos mil pesetas, la subasta de las obras de ensanche del paseo de Los Mártires, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y á las advertencias reglamentarias siguientes:

Primera. Las proposiciones se harán en pliego cerrado con arreglo al modelo que al final se inserta y podrán presentarse todos los días hábiles en esta Alcaldía desde hoy hasta el día veinte de Septiembre inclusive.

Segunda. El depósito provisional para tomar parte en la licitación será el de cinco por ciento, importante cien pesetas, y la fianza definitiva el diez por ciento que asciende á doscientas pesetas.

Tercera. Las obras de ensanche empezarán el día diez de Octubre y terminarán en diez de Noviembre y al día siguiente recibirá el rematante el importe de la subasta si hace aquéllas á satisfacción del Ayuntamiento.

Cuarta. El bastanteo de poderes si necesario fuere, lo hará el Letrado de Trujillo don Emilio Sánchez Brieva.

Quinta. No se ha presentado reclamación alguna contra la subasta anunciada.

Lo que hago público para conocimiento de todas las personas que deseen interesarse en el remate.

Miajadas veinticinco de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Alfonso Chamorro.

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de..., con las demás circunstancias que señala su cédula personal, se compromete á verificar la obra de ensanche del paseo de Los Mártires, bajo el tipo de..., con sujeción al pliego de condiciones establecidas por el Ayuntamiento, y al efecto acompaña la carta de pago que acredita el depósito provisional de cinco por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

EL GORDO

Anuncio

El día veintiuno de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del que suscribe con asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes de la Dehesa boyal de este término, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en el acto del remate.

Lo que se hace público por el presente para la mayor concurrencia de licitadores.

El Gordo veintisiete de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Eusebio Fernández.

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE CACERES

Anuncio

Para cumplimiento á cuanto se dispone en el inciso 2.º de la ley de Caza de 16 de Mayo del año 1902, el día 1.º de Septiembre próximo serán vendidas en pública subasta y en la Casa Cuartel de esta capital, las armas recogidas por la Guardia civil á los infractores de dicha Ley.

Cáceres 28 Agosto 1904.—El primer Jefe, José M. Pérez Villarino.

ANUNCIOS

Arriendo de dehesa

Se arrienda á pasto y labor por cuatro años la dehesa titulada "Berrocal", término de Navalmoral de la Mata.

Tiene parte de monte de encina.

Distra dos kilómetros de la Estación férrea de Navalmoral.

Hasta 31 de Agosto actual se admiten proposiciones por escrito, que remitirán á doña Francisca Pastor, á su domicilio Plaza Mayor, 41, Cáceres.

La dueña de la finca se reserva el derecho de adjudicar el arriendo á quien lo considere oportuno.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en Cáceres, Plaza Mayor, 41, y en la casa del guarda en la misma finca, desde el día 15 del corriente.

Cáceres 9 de Agosto de 1904.

ARRENDAMIENTO

La dehesa de puro pasto denominada Casas de Carrasco, sita en Campos del Salor, lindante con Patilla, Trasilón, Cuarto de Abujas y Cubillana, se arrienda á PASTO Y LABOR (roturándose por primera vez) en subasta privada á pliego cerrado, que tendrá lugar en esta capital el día treinta y uno de Agosto actual, en casa de la propietaria doña Ana Carvajal y Arce, calle de Ezponda, número siete, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones todos los días, de diez á doce de la mañana, desde la publicación de este anuncio hasta el de la subasta.

Cáceres once de Agosto de mil novecientos cuatro.

VENTA

DE LA

DEHESA "SAN PEDRO,"

En pública y extrajudicial subasta se vende la dehesa titulada de "San Pedro", situada en el término jurisdiccional de Villamiel, en esta provincia, partido judicial de Hoyos.

Consta de doscientas hectáreas; poblada de monte alto de roble en explotación; tiene aguas abundantes, pastos y monte bajo; está cercada á piedra, y la atraviesa la carretera de Valverde del Fresno á Hervás; dista de Hoyos dos kilómetros y de Villamiel tres. Está á dos leguas del límite de la provincia de Salamanca. Mantiene ganado vacuno especialmente, cabrío y de cerda en la montanera con sus abundantes pastos y bellotas. Tiene una espaciosa casa con varias dependencias, terrados para ganados, pajares y cercados destinados á labor, eras empedradas y otros adherentes.

El acto de la subasta tendrá lugar en Salamanca, en la Notaría del Doctor Prada, hasta el día treinta de Agosto de mil novecientos cuatro y en la del Notario de San Martín de Trevejo (Cáceres), don Leonardo Marcos Lozano, hasta igual fecha.

El pliego de condiciones se haya de manifiesto en casa de don Luis de Figuerola y Nadal, en San Martín de Trevejo ya citado.

La postura mínima que se admite en la licitación es la de setenta y cinco mil pesetas.

Tip, Lib. y Enc. de JIMENEZ Portal Llano, núm. 19